

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía y Conocimiento
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 5.089/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT 103/86

Antecedentes:

Central Eléctrica San Francisco SL con NIF B14.273.296, presenta, con fecha 23/06/1998, en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular Anterior: Don Miguel Ruiz Gómez, DNI 30.180.160.

Emplazamiento: CT Miguel Ruiz y Derivación. Paraje "El Lanchar" en Villanueva del Duque (Córdoba).

Instalaciones: Línea Aérea a 20 KV de Tensión, de 25 M de Longitud y Centro de Transformación Tipo Intemperie de 25 KVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Indus-

tria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación:

EXPEDIENTE	AT 103/86
TITULAR	CENTRAL ELÉCTRICA SAN FRANCISCO S.L.
NIF	B14273296
DOMICILIO	C/ MÁRTIRES, Nº 2
LOCALIDAD	14250 VILLANUEVA DEL DUQUE (CÓRDOBA)

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Central Eléctrica San Francisco SL, con NIF B14.273.296 con domicilio en calle Mártires, número 2 en 14250 Villanueva del Duque (Córdoba), y expediente AT 103/86.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.